



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0009892

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXII, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NRA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL

Carretera a García Km 9.5 No. 9500 C.P. 66000, García, Nuevo León

Tel. (818) 329 9774

Correo electrónico: Juan.H.Vargas@jci.com

No. de Bitácora

JCA1901800074

09/HC-0700/10/17

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0083/2017

FECHA DE EXPEDICION

5 DIC 2017

VIGENCIA

Del 01 de enero de 2018 al 08 de octubre de 2018

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO Y CORROSIVO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

95,000,000 (NOVENTA Y CINCO MILLONES) KILOGRAMOS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN LÍQUIDO: 27,075,000 KG VOLUMEN SÓLIDO: 67,925,000 KG

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GARANTÍA

PÓLIZA DE FIANZA No. 1842529, EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., vigente del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

JERAMY LEMIEUX

Estados Unidos de América

JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP-RICHER/LAREDO 2

822 Union Pacific Blvd. Laredo, TX 78045

ADUANAS DE ENTRADA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN

TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA TRÁILER - CONTENEDOR

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES DESGOSAS

LIC. CÉSAR MURIZIO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

СМЈ/АРС/МНС/ЈГО/ВЗ





TRANSPORTISTA (S) SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 05-035-PS-I-253D-03-2009 ESOUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V. 19-I-027D-08 PRÓRROGA TRANSMONTES, S.A. DE C.V. 10-I-02-08 XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. 28-27-PS-I-71-08 TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V. 19-I-002D-10 BLUE ARROW S.A. DE C.V. 28-27-PS-I-150-13 M&H EXPRESS LINE, S.A. DE C.V. 19-I-044D-09 TRANS-MEX INC., S.A. DE C.V. 09-1-07-11 FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 08-037-PS-I-08-110 EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V. 19-I-019D-10 ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. DE C.V. 08-037-PS-I-03-08 TRANSPORTES DE CARGA FEMA S.A. DE C.V. 28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN 19-I-018D-09 TRANS-QUÍMICA NACIONAL S.A. DE C.V. RC EXPRESS S.A. DE C.V. 19-I-037D-09 KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 09-l-24-09 PRÓRROGA TEM LOGISTICA S.A. DE C.V. 09-I-004D-12 **FXPRESS TRES FRONTERAS S.A. DE C.V.** 26-30-PS-I-11-10 TRANSPORTES UNI-HAZMAT S.A. DE C.V. 28-32-PS-I-177-16 LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA 5-02-PS-I-303D-06-2016 28-27-PS-I-181-17 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR S.A. DE C.V. JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 19-I-006D-17 TRANSPORTES JORGE ANCER S.A. DE C.V. 19-I-024D-11

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- ASIMISMO DEBE ENTREGAR ÁNEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERÍFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORAY EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- QFB. Martha Garciarivas Palmeros- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 - Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Coordinador de Asesores de la SGPA. SEMARNAT. Presente.
 - Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
 - Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 - Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
 - Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
 - Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
 - Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente. Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.
 - MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas. Presente.
 - Lic. Jesús González Macías. Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.
 - Dr. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua. Presente.
 - Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto. Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua. Presente
 - Lic. Marines Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.
 - Ing. Jesús Ignacio López Olvera Subdirector de Movimientos Transfronterizos Presente
 - Expediente. No. BITÁCORA.- 09/HC-0700/10/17

F.I. 23/10/2017